

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1976.-

Visto el presente expediente N° 143.712/71 y sus agravios Nros. 141.416/72 y 193.975/76 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por los cuales se trátó la realización de los trabajos para el desagote pluvial en el edificio que ocupa el Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa (La Pampa); y

Considerando:

Que los trabajos de referencia fueron autorizados por Resolución N° 25 de fecha 5 de Febrero de 1976, sobre la base de un presupuesto presentado por el Servicio Nacional de Arquitectura, que ascendía a un total de \$ 141.934 (Confr. fs. 20 del Exp. D.A.C. N° 141.416/72).

Que a fs. 2/3 del expediente D.A.C. N° 193.975/76, el mencionado Servicio realizó un reajuste del presupuesto original, teniendo en cuenta los aumentos producidos en los costos de mano de obra y materiales, del que resulta, una vez deducidos los \$ 141.934 ya transferidos, un saldo pendiente de \$ 372.520.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a liquidar y transferir al Servicio Nacional de Arquitectura la suma de PESOS: TRESCENTOS SETENTA Y DOS/MIL QUINIENTOS VEINTIENES (\$ 372.520.-), por la realización de las obras referidas.

2º) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Secciones de Ejercicios Anteriores".

|||||

||||||||||||||||||||||||||||||||||||||||||||

3º) Regístrese y devuélvase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a los efectos. No se intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

HORACIO H. HEREDIA

AS CORP.

PERO  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION